

San Gil, 19 de Mayo de 2022

Oficio N° SNR3192022EE0937

Doctor(a)
JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario
Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca
J01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Zapatoca - Santander

Asunto: **Respuesta Of. 296 del 02 de Mayo de 2022**
RAD: 688954089001-2022-00026-00

Cordial Saludo,

En atención al oficio relacionado en el asunto, remito a su despacho la Constancia de Inscripción de la Medida Cautelar Solicitada

Radicado	Oficio No	Turno y fecha	Matricula	CONSTANCIA DE INSCRIPCION
688954089001-2022-00026-00	296 DEL 02 DE MAYO DE 2022	2022-3378 del 06 de Mayo de 2022	319-62285	2022-3378 319-62285

Adjunto lo anteriormente relacionado en 9 folios

Atentamente,



MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA
Registrador de II.PP. de San Gil
Proyecto: JUAN SEBASTIAN BERMUDEZ

Código:
GDE – GD – FR – 20 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Municipio - Departamento
Dirección: Calle 14 N° 9-55
Teléfono: 724 35 86 – 724 36 54
E-mail: ofiregissangil@supernotariado.gov.co

79499221

EE 0937

SAN GIL

LIQUID15

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Mayo de 2022 a las 11:29:56 a.m.

No. RADICACION: 200222-333793

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-9

OFICIO No.: 296 del 02-05-2022 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA de ZAPATOCA

MATRICULAS 62285

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	21,800	400
			=====	=====
			21,800	400

Total a Pagar: \$ 22,200

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OFICINAS FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCD: 07, DCTO.PAGO: 017396 FIN: 860316 VLR:22200

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in the context of financial reporting and auditing. The text notes that incomplete or inaccurate records can lead to significant errors and misstatements, which may have legal and financial consequences for the organization.

2. The second part of the document addresses the challenges associated with data collection and analysis. It highlights that gathering comprehensive data from various sources can be a complex and time-consuming process. The text suggests that organizations should invest in robust data management systems and employ skilled personnel to ensure the integrity and reliability of the information collected. Additionally, it stresses the importance of regular data audits to identify and correct any discrepancies or inaccuracies.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern business operations. It discusses how advancements in software and hardware have revolutionized the way companies manage their resources and interact with customers. The text mentions that cloud computing, artificial intelligence, and automation are key technologies that can significantly improve efficiency and reduce operational costs. However, it also cautions that organizations must be vigilant about cybersecurity risks and ensure that their data is protected from unauthorized access and breaches.

4. The fourth part of the document explores the impact of market trends and economic conditions on business performance. It notes that external factors such as inflation, interest rate changes, and global trade tensions can have a profound effect on a company's revenue and profitability. The text advises that businesses should conduct thorough market research and develop flexible strategies to adapt to changing market conditions. It also suggests that maintaining a strong financial position and diversifying revenue streams can help mitigate the risks associated with economic uncertainty.

5. The fifth and final part of the document discusses the importance of human resources in driving organizational success. It emphasizes that a skilled and motivated workforce is the backbone of any business. The text suggests that organizations should focus on attracting top talent, providing ongoing training and development opportunities, and fostering a positive work culture. It also notes that effective communication and collaboration among team members are crucial for achieving organizational goals and maintaining a competitive edge in the marketplace.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL- ZAPATOCA - SANTANDER

CARRERA 9 No.20-36 - TERCER PISO - PALACIO MUNICIPAL - TELÉFONO - 6252353

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpalzapotoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio Civil No. 296.

Zapotoca, Mayo 2 de 2.022.

Señor(a)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Correo electrónico: ofiregissangil@supernotariado.gov.co

San Gil - Santander.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RAD. No. 688954089001 - 2022 -00026-00

Demandado: **VICTOR RAUL LIZARAZO RAMIREZ - C.C. No. 13.516.351**

Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - NIT. 800.037.800-8**

Apoderado(a): **DRA. DANA YOLANDA AGUILAR DURAN (Parte Demandante)**

C.C. No. 51.851.333 - T.P. 70.473 DEL C.S.J.

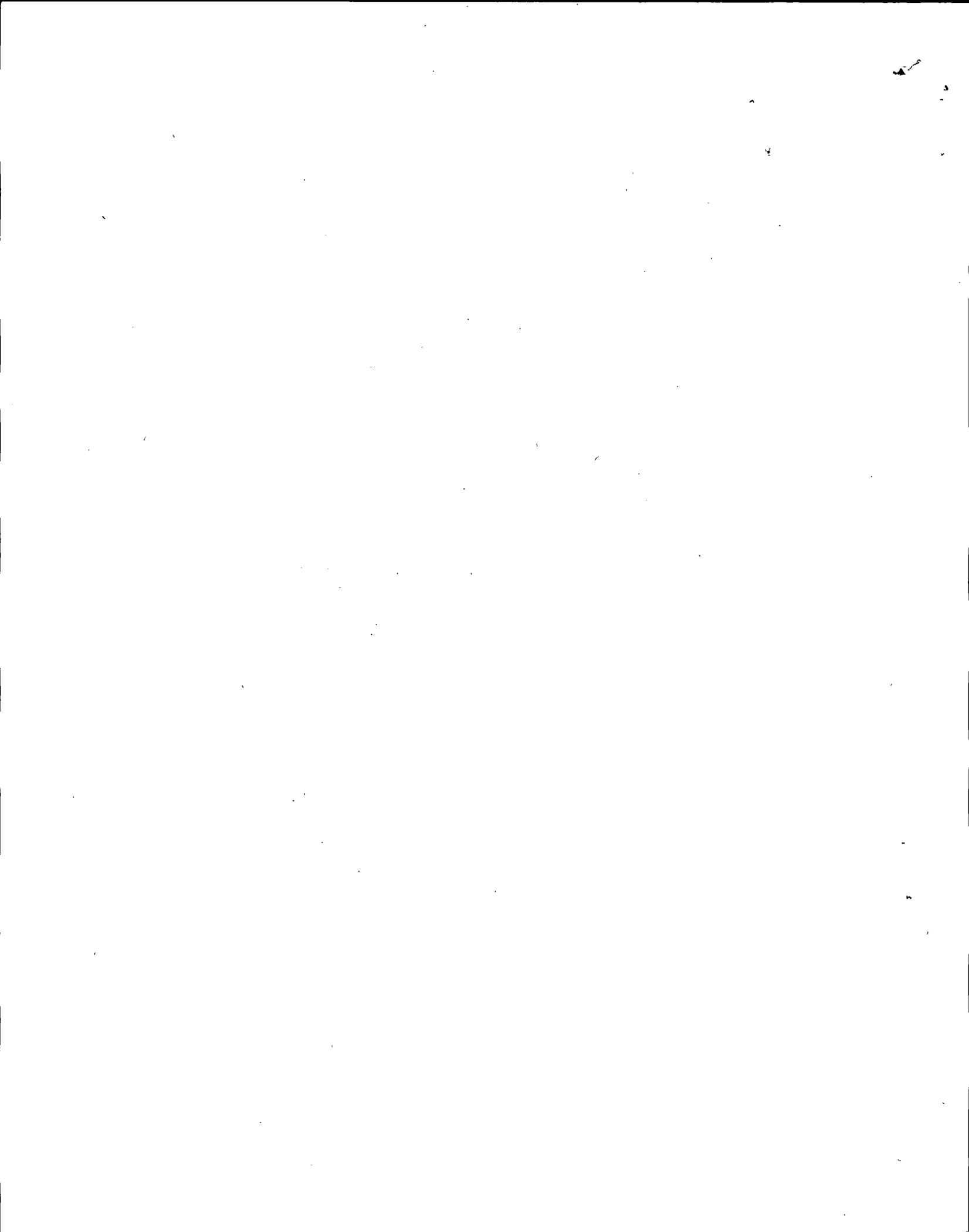
Correo electrónico: gerenciageneral@sojuridica.com

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha abril seis (6) de dos mil veintidós (2.022), dictado dentro del proceso citado en la referencia, de manera atenta me permito informar que se **DECRETÓ** la medida de **EMBARGO y POSTERIOR SEQUESTRO** del inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria número **319-62285** inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, Santander, de propiedad del demandado señor **VICTOR RAUL LIZARAZO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No.13.516.351**.

Lo anterior con el fin de que se lleve a cabo el registro correspondiente de la medida de embargo.

Cordialmente,


JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO
Secretario



Juridico 4 Sojuridica

De: Dana Yolanda Aguilar Duran
Enviado el: martes, 3 de mayo de 2022 1:05 p. m.
Para: Juridico 4 Sojuridica
Asunto: RV: REMISION OFICIO No. 296 - ejecutivo - rad. 2022-00026-00 - PARA DRA. DANA YOLANDA AGUILAR DURAN
Datos adjuntos: OFICIO No. 296 OFICINA INSTRUMENTOS - EMBARGO INMUEBLE.pdf
Importancia: Alta

Dana Yolanda Aguilar Duran
Gerente General



Sojuridica A&C Ltda.
Calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte – Edificio la Triada
Celular: 316 4699233
Bucaramanga – Colombia

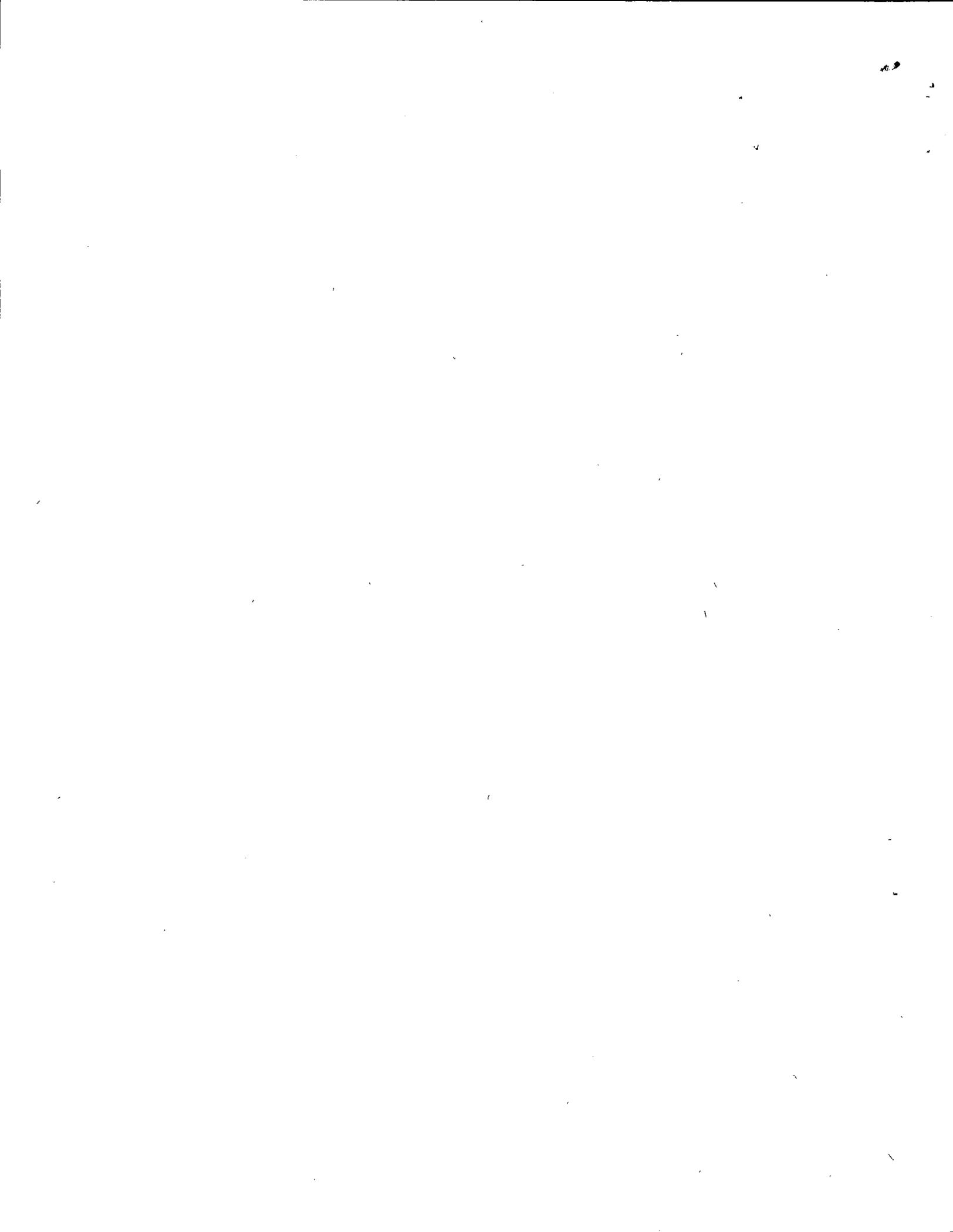
De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca [mailto:j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: martes, 3 de mayo de 2022 11:54 a. m.
Para: Dana Yolanda Aguilar Duran <gerenciageneral@sojuridica.com>
Asunto: REMISION OFICIO No. 296 - ejecutivo - rad. 2022-00026-00 - PARA DRA. DANA YOLANDA AGUILAR DURAN
Importancia: Alta

Buenos días:

De manera atenta estoy remitiendo el oficio No. 296 correspondiente a la medida de embargo solicitada. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Favor acusar recibido.

Cordialmente,



Cordialmente,

MARIA PATRICIA QUIJANO SERRANO
Escribiente

Cordial Saludo;

En atención al asunto de la referencia, me permito informarle que dicho acto es sujeto al **pago de derechos de registros**, por lo anterior para continuar con el proceso de inscripción, **el interesado** deberá acercarse a la ventanilla de esta oficina con el **Oficio Original del oficio el cual ordena la medida**, para la especificación de cómo hacer el respectivo pago.

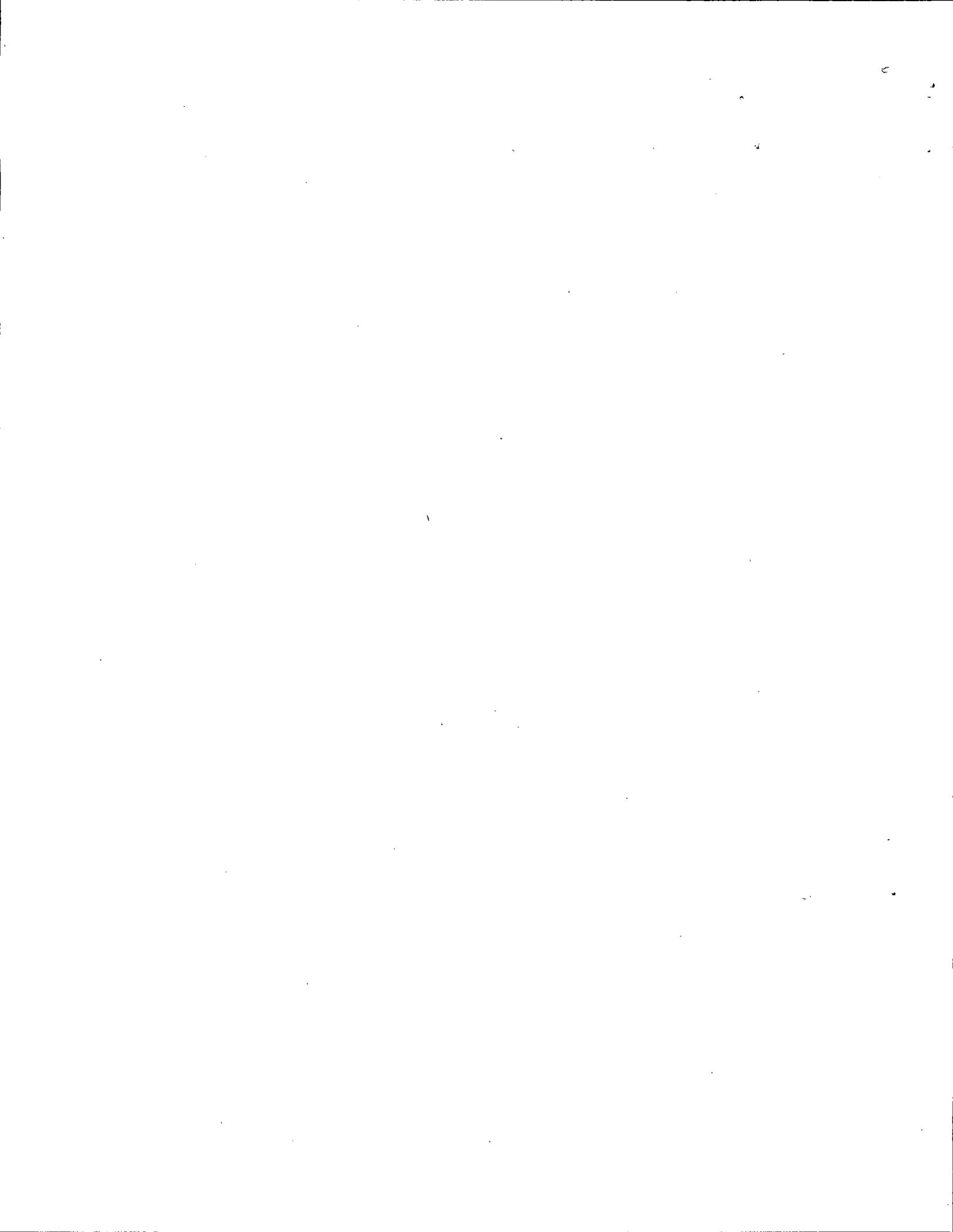
El usuario presentara el oficio Original expedido por la autoridad judicial competente en la ventanilla de registro ante el funcionario liquidador de la ORIP, donde se procederá a su radicación en el sistema registral

El usuario deberá aportar otro ejemplar original o una copia especial y autentica expedida por el despacho de origen, destinado al archivo de la oficina de registro, sin el cual no podrá recibirse para su Radicación

El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del archivo adjunto

Atentamente,

**Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de San Gil**
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 14 N° 9-55 San Gil - Santander



Juridico 4 Sojuridica

De: Dana Yolanda Aguilar Duran
Enviado el: martes, 3 de mayo de 2022 3:14 p. m.
Para: Juridico 4 Sojuridica
Asunto: RV: SOLICITUD REGISTRO MEDIDA DE EMBARGO - EJECUTIVO - RAD. No. 2022-00026-00
Datos adjuntos: INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 05 DEL 22-03-2022 (1).pdf

Importancia: Alta

Dana Yolanda Aguilar Duran
Gerente General



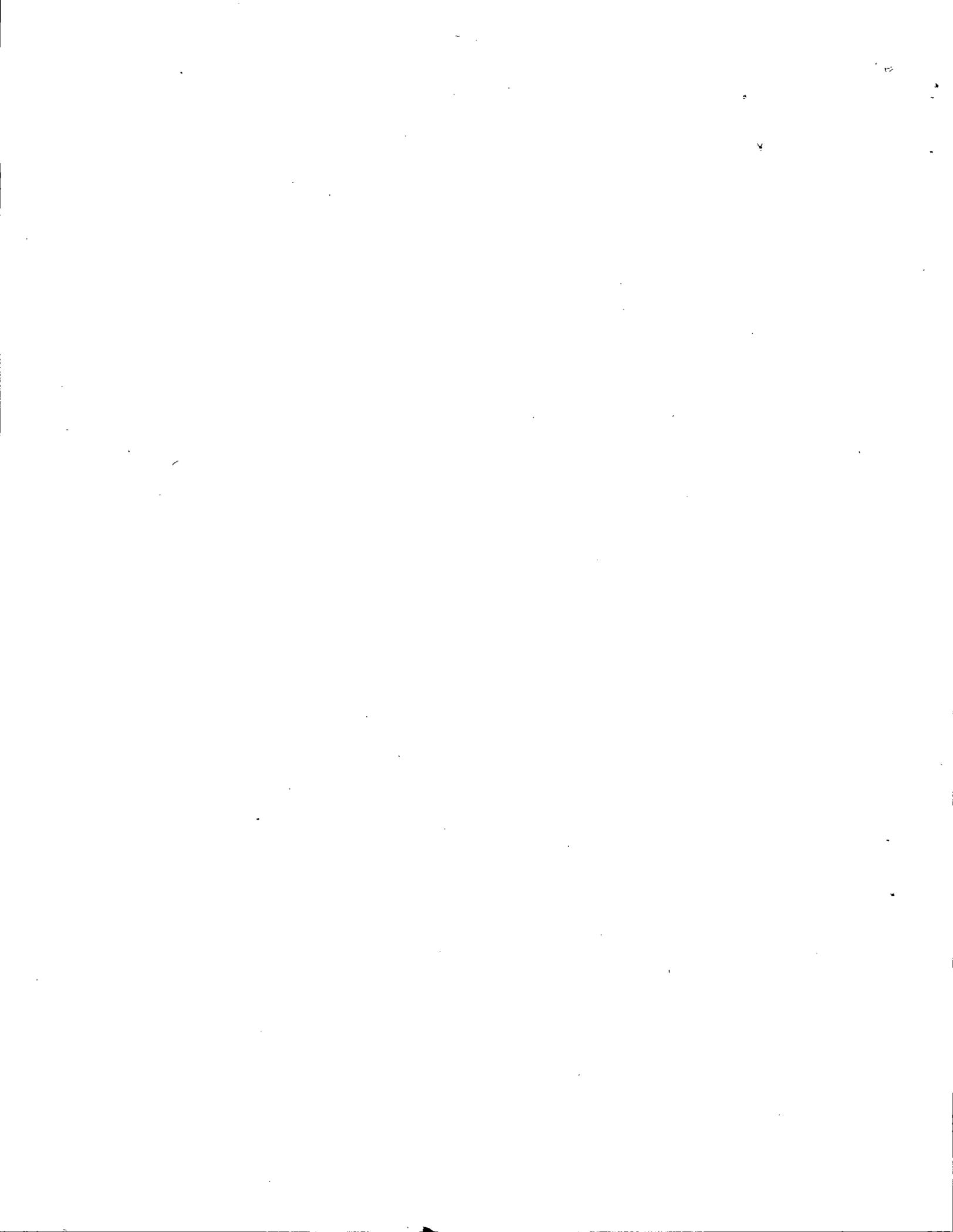
Sojuridica A&C Ltda.
Calle 35 No. 19-41 Oficina 317 Torre Norte – Edificio la Triada
Celular: 316 4699233
Bucaramanga – Colombia

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca [mailto:j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: martes, 3 de mayo de 2022 2:58 p. m.
Para: Dana Yolanda Aguilar Duran <gerenciageneral@sojuridica.com>
Asunto: RV: SOLICITUD REGISTRO MEDIDA DE EMBARGO - EJECUTIVO - RAD. No. 2022-00026-00
Importancia: Alta

Buenas tardes, Dra.

Con toda atención, me permito remitir el correo con las instrucciones de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil para su conocimiento y fines pertinentes, en relación al registro de la medida, en el proceso referenciado en el asunto.

Favor acusar recibido. Gracias.



Teléfono: +57 (7) 7243586 - 7243654

Visítenos www.supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Oficina de Registro San Gil <ofiregissangil@Supernotariado.gov.co>

Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 12:25 p. m.

Para: Documentos Registro San Gil <documentosregistrosangil@Supernotariado.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD REGISTRO MEDIDA DE EMBARGO - EJECUTIVO - RAD. No. 2022-00026-00

Se reenvía para lo de su competencia.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 14 N° 9-55 San Gil - Santander

Teléfono: +57 (7) 7243586 - 7243654

Visítenos www.supernotariado.gov.co

Email: ofiregissangil@supernotariado.gov.co



De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca <j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

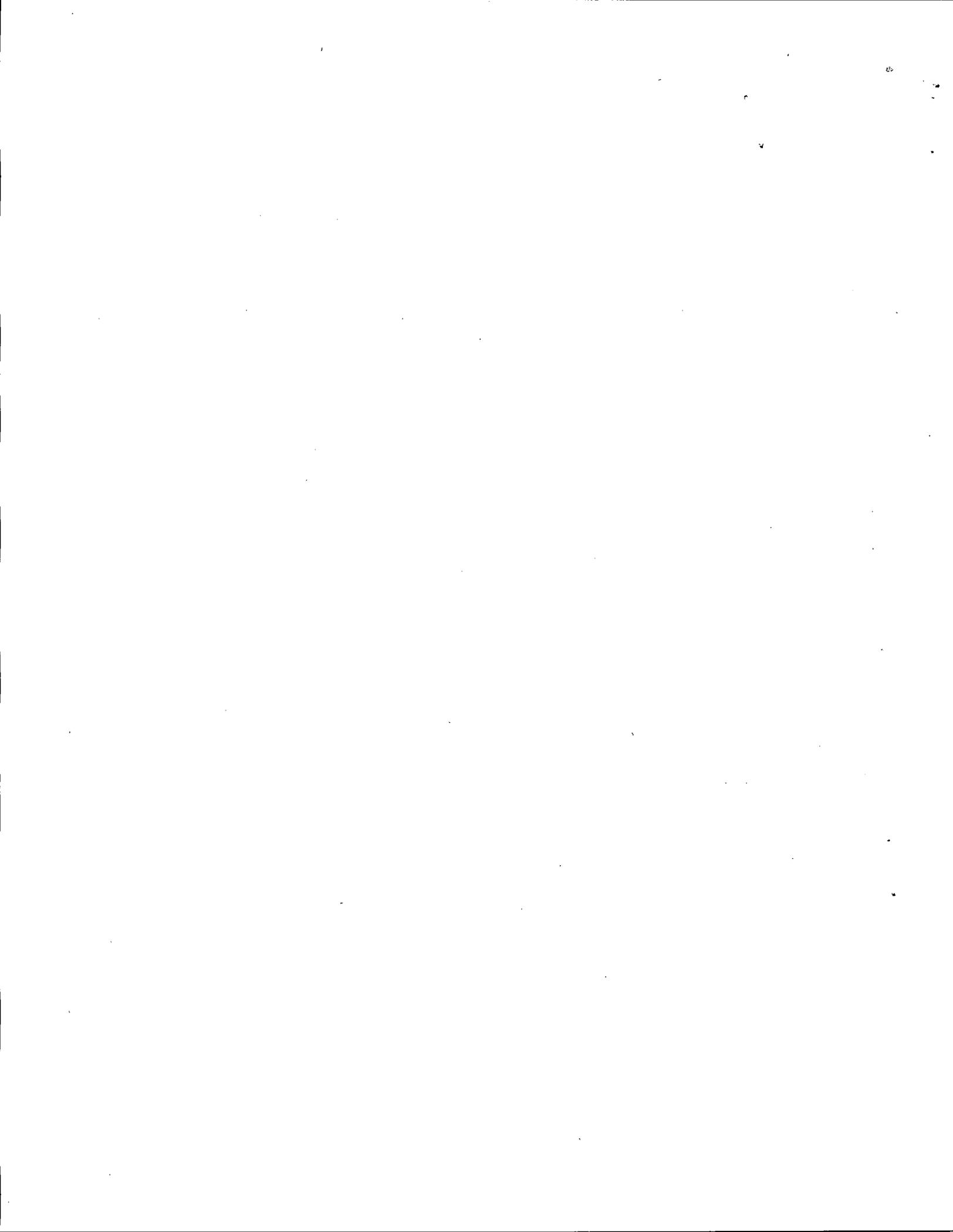
Enviado: martes, 3 de mayo de 2022 11:46 a. m.

Para: Oficina de Registro San Gil <ofiregissangil@Supernotariado.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REGISTRO MEDIDA DE EMBARGO - EJECUTIVO - RAD. No. 2022-00026-00

Buenos días:

De manera atenta se remite el oficio No. 296 para su conocimiento y fines pertinentes.



Favor acusar recibido. Gracias.

Cordialmente,

JAIRO BENITO HINESTROZA QUINTERO

Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



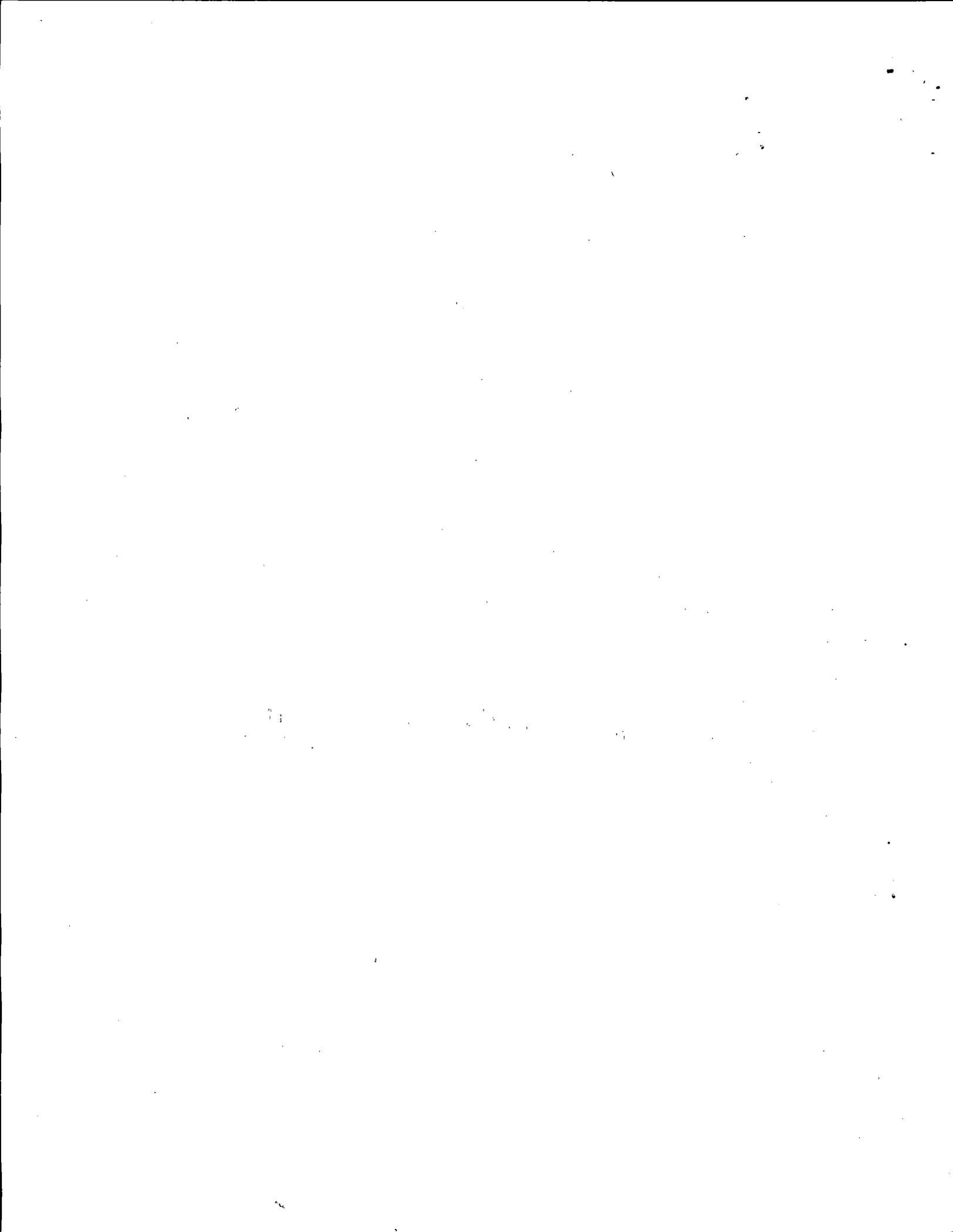
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



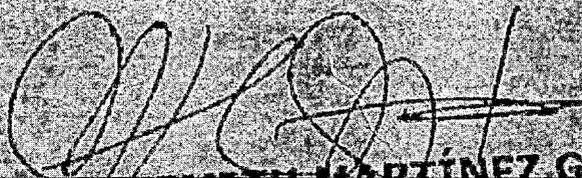
PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Valdez, Santander, Diecinueve de Diciembre de dos mil diecinueve.

io a decretar la diligencia de secuestro solicitada por la apoderada de la
e demandante en escrito que precede, requirase a la misma para que
que la [redacted] [redacted] del predio a secuestrar los [redacted] a
ganada en la escritura N. 47 de fecha 15 de febrero de 1996 de la Nota
esús Maria.

NOTIFIQUESE.

IX →
2000 e/h

ez,


MARTÍNEZ GUIDO.

→ Mañana

Consejo Superior de la Judicatura
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCION
DE CONTROL DE GARANTIAS**
Santander

SEGUNDO: Ordenar a (los) demandado (s) que cumpla (n) con la obligación de pagar al Banco Agrario de Colombia S.A en el término de cinco (5) días.

TERCERO: Hágase saber a la demandada que cuenta con el término de diez (10) días luego de notificado de este proceso para que ejerza su derecho de defensa (excepcionando o haciendo valer los medios de defensa del caso). Para la notificación personal, la parte interesada debe dar aplicación a lo establecido en el Artículo 250 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: Téngase y reconozcase al Profesional del Detacho: Mario Julio Inunevar Umba, como apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A en los términos y para los efectos de memorial poder otorgado.

QUINTO: Respecto de las costas se resolverá oportunamente.

SEXTO: Por secretaría archívese copia de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
JUEZ

75495222

SAN GIL LIQUID15

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Mayo de 2022 a las 11:30:02 a.m.

No. RADICACION: ~~2022-17785~~MATRICULA: ~~3115-62285~~

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$11.100.000

ASOCIADO AL TURNO No: 2022-3378

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OFICINAS FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 017396 FIN: 860316 VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220518899559245772

Nro Matrícula: 319-62285

Pagina 1

Impreso el 18 de Mayo de 2022 a las 08:12:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 319 - SAN GIL DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SAN JOAQUIN VEREDA: SAN IGNACIO

FECHA APERTURA: 09-04-2014 RADICACIÓN: 2014-1656 CON: ESCRITURA DE: 21-03-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO DOS (2) CON AREA DE 204.900 MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.564 DE FECHA 12-03-2014 EN NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ENGLÓBE. REGISTRO 26-11-13, ESCRITURA 2546,07-11-13, NOTARIA SAN GIL A: HERNANDEZ TORRES LUIS MARIA LUIS MARIA HERNANDEZ TORRES; HUBO EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ENGLÓBE ASI: 1) PARTE POR COMPRA A LUIS FELIPE SUAREZ DE PINTO SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 47 DEL 21 DE MARZO DE 1983; NOTARIA UNICA DE MOGOTES, REGISTRADA EL 30 DE MARZO DE 1983, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 319-13085.-ESTE HUBO EL INMUEBLE POR COMPRA A TRANSITO NVO MARIN SEGUN ESCRITURA NUMERO 175 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1974, NOTARIA DE ONZAGA, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1974, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES CITADO.-ESTA HUBO EL INMUEBLE POR COMPRA A LUIS FELIPE RIVERA MANCILLA SEGUN ESCRITURA NUMERO 91 DEL 24 DE AGOSTO DE 1972, NOTARIA DE ONZAGA, REGISTRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1972 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES CITADO.-2) PARTE POR COMPRA A DANIEL PINTO RIVERA SEGUN ESCRITURA NUMERO 326 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1960, NOTARIA DE ONZAGA, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1961, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 319-19358.-ESTE HUBO EL INMUEBLE POR COMPRA A ALFONSO DIAZ G. SEGUN ESCRITURA NUMERO 601 DEL 3 DE FEBRERO DE 1953, NOTARIA 2A DE SAN GIL, REGISTRADA EL 20 DE ABRIL DE 1953, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA ANTES CITADO.-3) PARTE POR COMPRA A SALOMON PINTO SANDOVAL SEGUN ESCRITURA NUMERO 66 DEL 5 DE ABRIL DE 1962, NOTARIA UNICA DE ONZAGA, REGISTRADA EL 14 DE ABRIL DEL MISMO A/O, AL FOLIO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 319-39480.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE NUMERO DOS (2) EL MANZANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

319 - 60815

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-1656

Doc: ESCRITURA 564 del 12-03-2014 NOTARIA PRIMERA de SAN GIL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL RESOLUCION 001,01-02-2014, SECRETARIA DE PLANEACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ TORRES LUIS MARIA

CC# 2171326 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-1656

Doc: ESCRITURA 564 del 12-03-2014 NOTARIA PRIMERA de SAN GIL

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ TORRES LUIS MARIA

CC# 2171326

A: MATEUS RUIZ YOLANDA

CC# 28297301 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220518899559245772

Nro Matrícula: 319-62285

Página 2

Impreso el 18 de Mayo de 2022 a las 08:12:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-05-2014 Radicación: 2014-2924

Doc: ESCRITURA 042 del 21-05-2014 NOTARIA UNICA de ONZAGA

VALOR ACTO: \$1,091,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATEUS RUIZ YOLANDA

CC# 28297301

A: SAAVEDRA PAREDES HUGO

CC# 5746272 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-02-2016 Radicación: 2016-904

Doc: ESCRITURA 013 del 11-02-2016 NOTARIA UNICA de ONZAGA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAAVEDRA PAREDES HUGO

CC# 5746272

A: LIZARAZO RAMIREZ VICTOR RAUL

CC# 13516351 X

A: RAMIREZ GOMEZ LUIS EDUARDO

CC# 5745549 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-12-2020 Radicación: 2020-5915

Doc: OFICIO 362 del 02-12-2020 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO de SAN JOAQUIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004 FECHA DE INICIO, 02-12-2020, FECHA DE FINALIZACION 02-06-2021, UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE LOS SEIS MESES ESTIPULADOS POR LA LEY, LA MEDIDA CAUTELAR NO TENDRA EFECTO ALGUNO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LIZARAZO RAMIREZ VICTOR RAUL

CC# 13516351 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-08-2021 Radicación: 2021-5215

Doc: OFICIO 0409 del 30-07-2021 JUZGADO 002 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS MUNICIPAL DE SAN GIL de SAN GIL

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004 FECHA DE INICIO, 30 DE JULIO DE 2021, FECHA DE FINALIZACION 30 DE ENERO DE 2022, UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE LOS SEIS MESES ESTIPULADOS POR LA LEY, LA MEDIDA CAUTELAR NO TENDRA EFECTO ALGUNO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LIZARAZO RAMIREZ VICTOR RAUL

CC# 13516351 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-05-2022 Radicación: 2022-3378

Doc: OFICIO 296 del 02-05-2022 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA de ZAPATOCA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220518899559245772

Nro Matrícula: 319-62285

Página 3

Impreso el 18 de Mayo de 2022 a las 08:12:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO

SINGULAR RAD:688954089001-2022-00026-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO

NIT# 8000378008

A: LIZARAZO RAMIREZ VICTOR RAUL

CC# 13516351 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

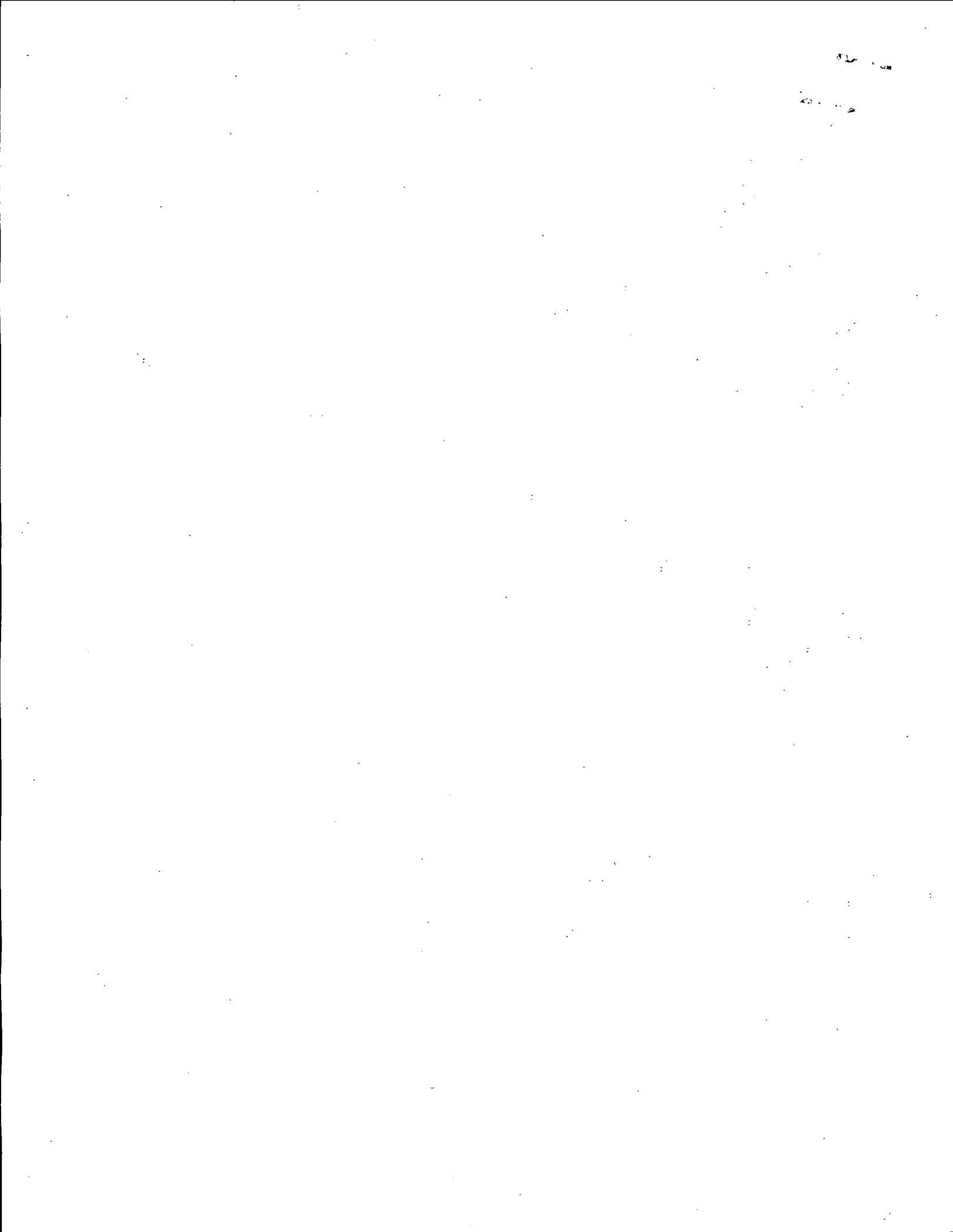
USUARIO: REXC

TURNO: 2022-17786

FECHA: 18-05-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA





Impreso el 16 de Mayo de 2022 a las 03:50:25 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-3378 se calificaron las siguientes matriculas:

62285

Nro Matricula: 62285

CIRCULO DE REGISTRO: 319

SAN GIL

No CATASTRO:

MUNICIPIO: SAN JOAQUIN

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE NUMERO DOS (2) EL MANZANO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-05-2022 Radicacion: 2022-3378 Valor Acto:
Documento: OFICIO 296 DEL: 02-05-2022 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA DE ZAPATOCA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD:688954089001-2022-00026-00
(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO 8,000,378,008

A: LIZARAZO RAMIREZ VICTOR RAUL 13,516,351 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 16 de Mayo de 2022 a las 03:50:25 PM

Funcionario Calificador ABOGAD19

El Registrador - Firma

MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA

